



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
JMS / IAV / LAF3 / MDS / RPI / MASHM / GAB / FCU / Itc.-



2435

18 JUL. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1808 de fecha 06 de mayo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, correspondientes a la licitación pública para el servicio de "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2025- 2027 COMUNA DE CAUQUENES".
2. Decreto Exento N°1861, de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual se designa a la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación pública para la "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2025- 2027 COMUNA DE CAUQUENES".
3. Acta de Apertura electrónica de la Adquisición ID 4372-29-LQ25, de fecha 29 de mayo de 2025.
4. Certificado N°142 de fecha 26 de junio de 2025, que certifica que en Sesión Ordinaria N°21 de fecha 26 de junio de 2025, se acuerda aprobar la modificación presupuestaria N°10/2025.
5. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el servicio de mantención de alumbrado público led y sodio de la comuna, tanto en el sector urbano como rural, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las luminarias, equipos, partes y componentes, entregando de esa forma mayores niveles de seguridad y tranquilidad a los habitantes de nuestra comuna
- En atención a lo señalado previamente, y en su rol de garantizar el correcto funcionamiento del alumbrado público, la Municipalidad dispondrá del personal del Departamento de Luminarias Públicas para llevar a cabo esta labor, mientras no exista una licitación vigente. Esta medida busca asegurar a los habitantes de Cauquenes un servicio de alumbrado público de calidad y en óptimas condiciones.
- Que, en virtud de lo señalado en Memorándum N°8 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Director de salud Municipal, mediante el cual solicita recursos financieros del presupuesto Municipal, por un monto total de \$500.000.000, a fin de asegurar la continuidad de la gestión y el cumplimiento de los compromisos operativos del servicio.
- Que, a consecuencia de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se ve en la necesidad de reasignar recursos existentes en diversas cuentas Municipales al Departamento de Salud, entre ellas la destinada para este proceso licitatorio, a fin de cubrir las necesidades del servicio.
- Que, en virtud de lo establecido en el punto 5.4.1 de las Bases Administrativas, el Municipio se reserva el derecho de revocar el presente proceso de licitación pública, aun existiendo ofertas. Dicha revocación puede ser declarada de forma unilateral por el Municipio mediante acto administrativo fundado que así lo autorice y se podrá realizar antes de adjudicado el procedimiento.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen N°15.331 de 2018 de la Contraloría General de la República, la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad.
- La Ley N°19.886 en el artículo 1° inciso primero, señala que los contratos que celebren los organismos del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado.
- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Que, en razón de lo señalado, al no haberse

efectuado la adjudicación de la licitación, no concurren las limitaciones previstas en el artículo 61 de la Ley N°19.880.

- Que, en razón de lo expresado anteriormente, resulta procedente la revocación del presente proceso licitatorio, ya que actualmente no se cuenta con los recursos necesarios para poder dar cumplimiento al servicio licitado.

DECRETO:

1° REVÓQUESE, la presente licitación pública, publicada en el sistema www.mercadopublico.cl bajo el ID 4372-29-LQ25 para el servicio de **"MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO 2025- 2027 COMUNA DE CAUQUENES"**, en virtud de los considerandos precedentes.

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANDA VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Obras.
- Carpeta Licitación
- Oficina de partes



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE